

INFORMACIÓN AL PACIENTE



La Ley de Autonomía del Paciente establece la obligatoriedad de que todos los profesionales sanitarios deben cumplimentar toda la documentación asistencial y/o administrativa relacionada con los procesos clínicos en los que interviene. Esto significa que cuando usted reciba asistencia sanitaria en el Hospital, le deben de entregar toda la documentación relacionada con la asistencia recibida. Así cuando salga de la consulta del especialista del Hospital, a usted le deberán de haber entregado:

Fecha para revisión, si la precisa

Las recetas para retirar su tratamiento de la farmacia

Los impresos para que le hagan las pruebas que le hayan solicitado

Solicitud de ambulancia si la necesita para volver a revisión

Informe clínico para su médico de Atención Primaria

Documentos de baja laboral si así lo estima el especialista que le ha visto

Volante y cita para otro especialista si el que le ha visto le aconseja que le vea otro

Igualmente le informamos, que a partir del día 1 de marzo de 2010, los médicos de Primaria no asumiremos la responsabilidad de hacer los documentos que son obligación de los médicos de Atención Especializada.

Así pues, para ahorrarle molestias innecesarias le aconsejamos que no salga usted del Hospital sin estos documentos, acuda al Servicio de Atención al paciente si no se los han facilitado, ya que su médico de Atención Primaria no se los hará.